



SESIÓN PLENARIA

5.- Debate y votación de la proposición no de ley, N.º 144, relativa a modificaciones legales en materia de comunicación previa y declaración responsable para el ejercicio de cualquier actividad o realización de obras que no requieran proyecto, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto. [10L/4300-0144]

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Buenas tardes señorías. Continuamos con el desarrollo del pleno. ¡Que nos vamos!

Continuamos con el punto 5 del orden del día.

Secretaría primera.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Debate y votación de la proposición no de ley N.º 144, relativa a modificaciones legales en materia de comunicación previa y declaración responsable para el ejercicio de cualquier actividad o realización de obras que no requieran proyecto, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Para el turno de defensa por el Grupo Parlamentario Mixto tiene la palabra el Sr. Palacio.

EL SR. PALACIO RUIZ: Buenas tardes señorías.

Señor presidente, me alegro mucho de contar con usted esta tarde. Hemos solicitado esta mañana su comparecencia urgente en el pleno del parlamento para informarnos...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Señor diputado, esta mesa y concretamente este presidente suele ser bastante generoso en el uso de la palabra de todos los diputados y diputadas, señor presidente, y hasta ahora durante todo un año jamás le he llamado la atención en el uso de palabra a ninguno.

Pero el artículo 107 que es llamada a la cuestión, lo dice, que se llama a la cuestión al diputado o diputada que interviene cuando no se está haciendo uso de la palabra en el tema del que corresponde al punto del orden del día, que es lo que está haciendo hoy y en unos cuantos puntos del orden del día del día de hoy.

Le ruego se ciña al orden del día.

EL SR. PALACIO RUIZ: Bueno la cuestión que iba a plantear que este diputado no tendría ningún problema en renunciar a la proposición no de ley que iba a formular, que entiendo que es la cuestión de la que tengo que hablar si el señor presidente desea utilizar ese tiempo para...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez, J.): El señor presidente dará las explicaciones oportunas cuando lo considere oportuno.

EL SR. PALACIO RUIZ: Bien. Entonces, pues ningún problema, si el señor presidente quiere subir, yo también.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez, J.): El señor presidente dará las explicaciones oportunas cuando lo considere oportuno, ni más ni menos, que no es en este momento.

EL SR. PALACIO RUIZ: Pero si acaba de decir que sube.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez, J.): Estamos en la proposición no de ley número 144, ruego defienda la misma.

EL SR. PALACIO RUIZ: Pero a ver, si, es que no lo entiendo, si el señor presidente quiere subir.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez, J.): Vamos a ver, Sr. Palacio...

Sr. Palacio, quien ordena el debate del orden del día es este presidente y le ruego que si quiere defienda la proposición no de ley y sino pasamos al punto siguiente

EL SR. PALACIO RUIZ: Pues nada vuelvo a la moción. Vuelvo a la PNL. La proposición no de ley que traigo esta tarde a y que someto a su consideración, tiene como objeto fomentar el uso de la comunicación previa y la declaración responsable.



Como ustedes saben, a partir de una directiva del año 2006 y de la ley OMNIBUS de Zapatero se introduce en España esta modalidad por la cual se cambia el criterio. Hasta ahora cualquier actuación particular sometida a licencia debía ser autorizada previamente al inicio de la actividad y ésta tiene como concepto alterar ese sistema de forma que se pueda iniciar la actuación sin necesidad de autorización previa.

Las ventajas son evidentes, porque nos ahorramos todo el plazo que la administración necesita para el otorgamiento de esa autorización previa.

La Ley Omnibus, a la que antes me refería, lo que hace, es decir, que para aquellos supuestos en los que la licencia no necesita de una realización de proyecto y para aquellos supuestos en los que la superficie del local o del inmueble sobre el que se va a actuar tiene menos 650 metros se podrá utilizar, se podrá utilizar la comunicación previa y la declaración responsable y para aquellas actividades que estén dentro de un catálogo.

La primera cuestión que planteamos es que, en vez de ser la excepción el uso de la comunicación responsable y declaración responsable y de comunicación previa sea la norma general y por tanto lo que urgimos es el cambio de la legislación nacional y lo que hacemos es pedir al parlamento de Cantabria que inste al parlamento nacional para ampliarla más, es decir para que el sistema general de, el sistema general de establecimiento sea el del uso de la comunicación y declaración responsable y que solo se exceptúe de este sistema aquellas cosas, aquellas actividades que figuren en el catálogo ¿Por qué? Porque si establecemos como norma general este sistema vamos a tener que justificar aquellas actuaciones en las que tenemos que exceptuarla, y por tanto vamos a utilizar de forma restringida la autorización previa, con la ventaja de muchísimo tiempo en la obtención de esas autorizaciones.

Esta mañana veíamos de una forma muy clara a través de la intervención de ganadería como la consecución de autorizaciones podía retrasar hasta un año el inicio de una actividad y hasta tres años la obtención de los recursos necesarios para hacerlos.

¿Qué es lo que ocurre? Que no tenemos capacidad para modificar la legislación nacional, solo para instarla, pero Cantabria sí que tiene unas ciertas facultades que puede empezar a utilizar para ir ayudando en este sistema que es el que nos interesa, que es la reducción de los tiempos de tramitación administrativa de aquellas autorizaciones necesarias para la actividad.

Y ese es el objeto secundario de la PNL, que tengan ustedes a bien el aprobar la propuesta por la que se vayan implementando estas modificaciones que tienen como objeto la utilización sistemática, masiva o incentivada del silencio administrativo positivo. Ya lo vimos cuando el año pasado veíamos la ley de acompañamiento a la ley de presupuestos cómo habíamos establecido determinadas cuestiones sobre las que se fijaba expresamente el silencio administrativo negativo, lo que queremos es que vaya en sentido contrario.

Es decir, que de forma genérica todas aquellas peticiones del ciudadano que no sean contestadas negativamente y que se haya superado el plazo de contestación previsto por la ley se entiendan estimadas.

Pretendemos también que todas aquellas cuestiones que deban ser resueltas o las autorizaciones deban ser resueltas tras la presentación de un informe, el informe esté sujeto a plazo máximo. De forma que transcurrido ese plazo sin la obtención del informe se entienda que el informe es favorable a la solicitud prestada.

Y luego, que en aquel supuesto en el que en un mismo procedimiento intervengan distintas administraciones o distintos órganos de la administración, la solicitud inicial del administrado inicie el cómputo de plazos para la emisión de todos los informes. De forma que no se vayan haciendo de forma sucesiva, sino de forma simultánea, y evitemos una concatenación de informes que va alargando indefinidamente en el tiempo la obtención de todos los informes necesarios para dictar resolución administrativa. Y de esta forma todos tengan un plazo inicial, a todos se les dé la información y todos tengan el mismo plazo.

Creemos que son reglas sencillas, reglas que se pueden realizar, que no afectan en modo alguno a la legislación tal cual está planteada ahora, que son competencias autonómicas y que adoptadas en su conjunto van a adelantar enormemente la tramitación de los procedimientos administrativos y van a conseguir, que es lo que realmente buscamos, que los ciudadanos no tengan que retrasar sus proyectos, y estoy pensando en ciudadanos particulares y también en empresas que quieren poner en marcha o actualizar sus naves o realizar una obra, poner en marcha una actividad, sin necesidad de esperar la actuación de la administración.

El otro día me contaba un profesional de este tema que cada vez que una nave cambia de inquilino, conforme a la ley tiene que someterse a una nueva licencia de actividad, porque cambia la actividad del inquilino. La nave es exactamente la misma, el uso que se va a hacer es probablemente el mismo, pero al cambiar el tipo de actividad que se realiza dentro tiene que someterse a una nueva actividad que paralizaría el uso de la nave durante un año. Y eso supone que en la práctica los inquilinos tienen que empezar a realizar su actividad sin haber realizado el cambio de actividad, lo cual les coloca en una situación de indefensión que podría llevar por ejemplo a la no cobertura del seguro en caso de que tuvieran algún problema.



Y al final son corruptelas imprescindibles para poder generar la actividad en la que la administración somos los que obligamos al ciudadano a incurrir. Es decir, obligamos al ciudadano a hacer las cosas mal porque nosotros no somos capaces de hacerlas bien.

Gracias. Buenas tardes.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

En el turno de fijación de posiciones por el Grupo de Ciudadanos interviene el Sr. Marañón.

EL SR. MARAÑÓN GARCÍA: Gracias presidente. Señorías, buenas tardes.

La pandemia ha magnificado un problema que venía de antes y es el del tremendo exceso de burocracia que padece nuestra administración. Seguramente si hiciésemos un repaso de las horas que cualquier ciudadano invierte a lo largo de unos años en registros, formularios, colas, papeleos, trámites, fotocopias compulsadas, etc., en nuestra relación con la administración, pues nos llevaríamos las manos a la cabeza, es más, todos nos hemos visto sumidos alguna vez en el absurdo de que se nos requiere x papel por parte de la administración, cuando llegamos allí ese papel ya obra en manos de la administración pero en lugar de dárnoslo tenemos que ir dos plantas más arriba, o al edificio de al lado y tenemos que dedicar otro día a ir a por ese papel para volver a la ventanilla a la que ya habíamos llegado a entregar.

Es más, muchas veces todo esto da pie a enfados, a frustraciones que acaba pagando el funcionario de turno que no tiene culpa, que únicamente hace su trabajo con las herramientas que tiene a su disposición.

Y claro, todo esto no es algo que solo veamos los ciudadanos. Por ejemplo, la OCDE, en un informe que hacía público el pasado mes de julio, alertaba de que la complejidad reguladora y el exceso de burocracia que tenemos en España es un caldo de cultivo tremendo para la corrupción y una amenaza contra el crecimiento económico.

Pues bien, todo esto, todo este exceso de carga burocrática se vio magnificado durante los meses de confinamiento, principalmente por dos razones. En primer lugar, porque la situación era tan delicada, tan tremenda que muchas empresas y autónomos necesitaban ayuda de manera urgente. Y había que acelerar todos los procedimientos para acceder al cheque resistencia, o a cualquier otra línea de ayudas que se puso en marcha por aquel entonces.

Y, en segundo lugar, porque el confinamiento absoluto, las restricciones de movilidad prácticamente total, o el trabajo telemático, pues dificultaban aún más todo esto del papeleo.

Desde Ciudadanos insistimos desde el primer momento en la implantación de la declaración responsable para todos aquellos trámites en los que fuese posible hacerlo en las relaciones entre el ciudadano y la administración. Lo trasladamos en los diferentes documentos que fuimos enviando al Gobierno, en los primeros días del confinamiento; lo planteamos en las diferentes comparecencias que hubo en la comisión especial para el seguimiento de la pandemia. Y finalmente ya se aprobó por unanimidad como propuesta de resolución al final de todo ese proceso.

Y ahora seguimos creyendo que es una medida necesaria, que se puede desarrollar mucho más de lo que se hizo hasta ahora. Ya que las declaraciones responsables son un instrumento tremendamente útil, que dinamizan la economía y que siguen garantizando un papel esencial de la administración en todo el procedimiento, solo que bajo la forma de un control posterior; vigilando el cumplimiento de todos los requisitos a posteriori.

Ahora bien, una vez fijada nuestra postura general respecto a la declaración responsable, me gustaría hacer algún matiz en relación con la proposición no de ley que hoy plantea el Grupo Mixto.

En cuanto a la segunda parte de su propuesta, no tenemos ninguna pega. Compartimos plenamente la necesidad de recuperar la figura del silencio positivo. De hecho, en las diferentes leyes que se han ido tramitando en este Parlamento en las que hemos participado siempre hemos ido en esa línea, en la de ir recuperando los casos de silencio positivo.

Y de igual modo también coincidimos en la necesidad de fijar plazos y medidas que de alguna manera obliguen a la administración a cumplir con ellos, para que ninguna empresa, ningún proyecto, nada se quede por el camino; porque no llega una respuesta a tiempo, o el documento que sea en tiempo y forma.

Con lo que no estamos de acuerdo, con lo que usted plantea en el primer punto de su propuesta de resolución.

Usted propone, por un lado, que el ejercicio de cualquier actividad, o la realización de obras que no requieran de proyectos estén sujetas a un sistema de comunicación previa y declaración responsable como principio general. Y, por otro lado, plantea o habla de suprimir el requisito mínimo de superficie.



Y la idea quizás no esté mal del todo, pero si se establece de una forma tan genérica para un abanico tan amplio de actividades, creemos que puede dar más problemas que soluciones. Y además entendemos que esto requiere de un debate mayor, de una regulación más profunda. Y sobre todo de sentarse con muchos especialistas en la materia que plantean las diferentes casuísticas que se pueden dar y las soluciones que se pueden plantear a cada una de ellas.

Y a partir de ahí sí se puede establecer un sistema mucho más ágil que el actual, pero siendo de garantías. Y que además dé seguridad jurídica a todas las partes implicadas en el proceso.

Por todo ello, no podemos votar a favor de su proposición no de ley. No tanto por el punto segundo, que como ya he señalado sí estamos de acuerdo con ello; sino por el primer punto, ya que no compartimos una regulación tan genérica para una cuestión tan importante.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias, Sr. Marañón.

La Sra. Salmón interviene por el Grupo Socialista.

LA SRA. SALMÓN CALVA: Gracias señor presidente. Buenas tardes señorías.

Las modificaciones legales necesarias para posibilitar un sistema de declaración responsable, en los trámites de solicitud de licencias administrativas, es un trabajo que se está realizando desde hace tiempo.

La trasposición de la directiva 2006/123, del Parlamento Europeo, de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, conllevó a la necesidad de aprobar dos leyes: la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio. Y la Ley 25/2009, que ya ha mencionado el portavoz del Grupo Mixto, la Ley Omnibus, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley anterior, que supuso la adaptación de 48 leyes, entre ellas la entonces vigente Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el cual se introdujo el artículo 71, relativo a declaración responsable y comunicación previa.

De esas modificaciones legales a nivel Estatal se derivaron modificaciones normativas a nivel Autonómico; modificación de la entonces vigente Ley 6/2002 de 10 de diciembre de Régimen Jurídico del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Cantabria, que introdujo un artículo: el 107, relativo a autorización, declaración responsable y comunicación previa.

En 2015 con la aprobación de la ley estatal 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común, se aprobó en su artículo 69: la declaración responsable y la comunicación. Este nuevo precepto se vio reproducido en la normativa autonómica cuando se aprobó la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad de Cantabria, que recoge en su artículo 139: el régimen jurídico relativo a la autorización administrativa, declaración responsable y comunicación previa. Con lo cual modificaciones legales sí que se han llevado a cabo a lo largo del tiempo bastantes.

Ahora bien, lo que sí es preciso es adaptar la normativa sectorial reguladora de aquellos procedimientos administrativos que se estime necesario y que se encuentren regulados no ya normas con rango de ley, sino también en decretos y órdenes. Y esto es así porque tal y como dice la legislación citada anteriormente, para acudir a la herramienta de la declaración responsable es preciso que así lo disponga la normativa reguladora del concreto procedimiento. Lo cual requiere analizar previamente la necesidad de modificar la documentación necesaria a presentar por los interesados de un concreto procedimiento y sustituirla por la declaración responsable.

Decidir en qué procedimientos se sustituye la autorización previa por la declaración responsable no es sencillo, habida cuenta de los intereses en juego presentes en los procedimientos administrativos y en la función que desempeña la autorización previa al inicio de actividades en la salvaguarda de intereses generales.

Es decir, sustituir la autorización previa por la declaración responsable puede generar agilidad en el inicio de las actividades productivas, pero también puede poner en peligro los intereses generales cuya protección justificaba el control previo de la administración.

Dada la complejidad de la materia, el Gobierno de Cantabria afrontó hace tiempo el reto de realizar modificaciones normativas en los procedimientos que fuesen necesarios a través de un proceso más profundo, el de reducción de cargas administrativas. La sustitución de la autorización previa por la declaración responsable es solo una de las formas de reducción de cargas administrativas, pero hay más.

En diciembre de 2008 se creó una mesa de trabajo con representantes de CEOE, sindicatos y cámaras de comercio, en la que se analizó la priorización de los procedimientos a modificar.



En febrero de 2010, el Consejo de Gobierno aprobó el plan de acción de reducción de cargas administrativas de la administración de la Comunidad de Cantabria.

En 2011, se analizaron 60 procedimientos y se presentaron a los secretarios generales y directores generales competentes las distintas propuestas de reducción de cargas.

En el 2012, se evaluó el impacto en términos económicos de las iniciativas de reducción implantadas en 60 procedimientos, el ahorro fue de 27.786.671 euros.

En el año 2012 se aprobó el decreto 20/2012 de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Además, se han llevado a cabo actuaciones en materia de administración electrónica e inspección de servicios, diferentes decretos y órdenes que son numerosos y que no voy a enumerar ahora.

Actualmente, el Gobierno de Cantabria ha retomado la reducción de cargas administrativas en el marco de los trabajos que está realizando la comisión especializada sobre responsabilidad social del Consejo de Diálogo Social de Cantabria. Esta comisión especializada acordó en su segunda reunión, el 4 de septiembre de 2020, crear una mesa técnica centrada exclusivamente en la reducción de cargas administrativas. Esta mesa técnica se ha reunido por primera vez el 28 de septiembre de 2020, acordando por unanimidad de sus miembros, entre los que se encuentran entre otros CEOE, sindicatos, UGT y Comisiones Obreras y la Federación de Municipios, además de varios técnicos del Gobierno de las distintas consejerías, constituirse y programar la hoja de ruta para sus trabajos.

Es preciso destacar que una parte del trabajo de reducción de cargas administrativas va ligado a la actividad de los ayuntamientos, de ahí la necesidad de la presencia de la institución que les aglutina en esta mesa de trabajo técnica con el fin de tener en cuenta sus aportaciones al respecto en el ámbito que les compete.

Por todo lo expuesto, le adelanto que votaremos en contra.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señora diputada.

La Sra. González Revuelta por el Grupo Popular.

LA SRA. GONZÁLEZ REVUELTA: Presidente, buenas tardes.

Vaya por delante que vamos a votar a favor de esta proposición no de ley, porque coincidimos en el espíritu de la misma. Aunque queremos dejarle claro que evidentemente cualquier tipo de reforma que se produzca en este sentido va a requerir un estudio y un análisis previo detallado de todas las modificaciones que se lleven a cabo pues para garantizar la seguridad jurídica y el interés general.

Y es que, en este ámbito, como en tantos otros, ha sido el Partido Popular quien más ha contribuido en los últimos años mediante modificaciones legislativas a hacer una administración más ágil. Ya sabemos que no lo necesario, por supuesto, pero sí avanzar en ese proceso. Y desde que la directiva de la Unión Europea del año 2006 respaldó la gradual desaparición de la intervención administrativa autorizante, salvo aquellos casos en los que había que preservar el interés general, pues ya estuvo trabajando para adaptar esa directiva a nuestra legislación. Y fue el Partido Popular en el año 2012 quien en la ley de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios estableció que para el inicio y desarrollo de actividades comerciales y de servicios no era necesaria la licencia previa. Y fue el Partido Popular en el año 2015 quien en la Ley 39 de Procedimiento Administrativo Común, de las administraciones públicas, pues incluyó dos conceptos nuevos, el que usted se refiere hoy, declaración responsable y la comunicación previa.

Por lo tanto, fue un Gobierno del Partido Popular el que dio ese primer paso y posibilitó que las licencias previas fuesen sustituidas por otros mecanismos menos intrusivos y por tanto se viese menos afectado el mercado interior.

Y fue un gobierno del Partido Popular, esta vez en Cantabria, quien en el año 2013 eliminó la licencia de apertura de para 149 actividades, siendo Cantabria pionera en España en la concesión de licencias (...). Porque nosotros no sólo estamos a favor de eliminar todas las barreras posibles para que las empresas tengan el trabajo más fácil y para que se genere más riqueza. Sino que cuando Gobernamos, lo hemos demostrado.

Y claro está, en un momento como este, pues desde luego es necesario ahondar en ese tipo de medidas. Medidas que ya por otro lado han llevado a cabo la mayoría de las comunidades autónomas y el Partido Popular lleva reclamando desde hace tiempo.

Una serie de propuestas destinadas, no solo a la agilización de trámites administrativos o de licencias administrativas, que usted propone, sino una agenda ambiciosa de reformas que disminuyan la burocracia y, por lo tanto, faciliten la inversión



y el emprendimiento. Y para ello desde luego será necesario llevar a cabo muchas modificaciones normativas que ofrezcan seguridad jurídica, simplificación de trámites, reducción de cargas y aceleración de plazos, porque no tiene sentido que tengamos una legislación estúpida que determine una serie de plazos, cuando a la hora de la verdad esos plazos son imposibles de cumplir como ocurre con ejemplo con los planes generales en nuestra comunidad autónoma.

Y, de hecho, una de las razones por la que votamos en contra de la Ley de Espectáculos Públicos fue precisamente porque no recogía de manera unitaria para toda la comunidad autónoma la declaración responsable o comunicación previa y se daba la paradoja, pues que se exigía lo mismo para celebrar un concierto en el palacio de deportes de Santander que para que un mimo actúe pues en el templete de mi pueblo Quintana de Toranzo. Tres años y medio después no ha ocurrido nada. No han hecho absolutamente nada, señora consejera pues para modificar las condiciones de esos pequeños espectáculos.

Por lo tanto, está claro que hay que hacer modificaciones, hay que llevar a cabo una batería de reformas que agilicen los trámites y los procedimientos administrativos y entre otras cosas pues habrá que regular el silencio administrativo negativo. Silencio que ya cuando se debatió y se aprobó la Ley 5/2018 de régimen jurídico, nosotros exigimos reducir los silencios negativos porque creíamos que se abusaba de ellos. Silencios negativos que no dejan de conculcar los derechos de los administrados y que dejan en evidencia pues la ineficacia de una administración indolente, que prefiere denegar por la vía de la omisión y no resolver ejerciendo sus obligaciones.

También será necesario, por supuesto, pues establecer un régimen general uniforme para las declaraciones responsables, la agilización de procedimientos a la hora de otorgar subvenciones, aunque desde luego, no como han hecho ustedes con las ONG, quitándoles una parte del procedimiento, o por ejemplo la tramitación coordinada de procedimientos administrativos y medidas de impulso a la administración electrónica.

Porque no es posible que quien tenga que emprender, quien pretenda generar riqueza de una u otra forma se encuentre con una maraña de trámites y de procedimientos que retrasen sine die la apertura de negocios. No es posible que la administración que debe ser quien debe impulsar la actividad económica y el empleo pues se encuentre muchas veces que sea el mayor freno.

Y este Gobierno se comprometió a llevar a cabo esta serie de reformas, pero desde que el presidente del Gobierno dijo en junio del año 2019 que iba a promover la Ley de agilización de trámites administrativos, porque la voluntad no iba al mismo ritmo que la burocracia, desde luego se ha avanzado muy poco Sr. Revilla y ha tenido que venir una pandemia para que se pongan manos a la obra.

Porque hasta ahora y por lo que he escuchado, desde luego se han limitado a constituir un grupo de trabajo entre administración y agentes sociales para avanzar en la reducción de cargas administrativas para la administración local autonómica, pero dicho grupo de trabajo me resulta sorprendente que haya surgido impulsado por la CEOE y no por la administración, por el Gobierno de Cantabria que es quien debería llevar la iniciativa.

Desde luego queda mucho trabajo por hacer, espero que empiecen pronto porque nuestro tejido productivo, quien genera riqueza en esta tierra, nuestra economía regional desde luego no va a poder esperar mucho más.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias señora diputada.

El Sr. Ortiz interviene por el Grupo Regionalista.

EL SR. ORTIZ URIARTE: Muchas gracias señor presidente. Muy buenas tardes señorías.

Básicamente el objeto de la PNL que nos traslada hoy el Grupo Mixto es instar tanto al Gobierno de España, como al Gobierno de Cantabria, al desarrollo de las reformas normativas necesarias para conseguir la reducción de cargas administrativas, la simplificación de los procedimientos y la agilidad en la concesión de licencias y autorizaciones a fin de facilitar el inicio de las actividades empresariales en favor de un mayor impulso al desarrollo económico.

Como ya se ha señalado aquí es la Directiva 2006/123 del Parlamento Europeo y del Consejo del 12 de diciembre de 2006, quien introdujo en el procedimiento administrativo las figuras de la comunicación previa y la declaración responsable. Su trasposición a nuestro ordenamiento jurídico tiene el reflejo en la ley estatal 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo artículo 69 se aprobó la declaración responsable y la comunicación previa.

Con respecto a nuestra normativa autonómica este nuevo precepto se vio reproducido en la Ley de Cantabria 5/2018 de 22 de noviembre de Régimen jurídico de Gobierno de la Administración y del sector público institucional de la Comunidad



Autónoma de Cantabria, que recoge en su artículo 139 el régimen jurídico relativo a la autorización administrativa, la declaración responsable y la comunicación previa.

En este punto nos gustaría señalar que según un reciente estudio elaborado por la CEOE-CEPYME, Cantabria es una de las regiones autónomas donde más fácil es abrir una empresa. Con un menor número de trámites, siete, cuando la media en España es de 9,4. Y en menos tiempo, dieciséis días cuando en España la media es de diecisiete días. Luego en este sentido estamos mejor que la media. No es para lanzar las campanas al vuelo, no es para mirarnos el ombligo, pero hay que decir alto y claro que en Cantabria la situación es relativamente mejor que la media de España.

Sin embargo, no vamos a ser conformistas y queremos mostrar nuestro firme convencimiento de que es necesario seguir trabajando en la simplificación procedimental y en la reducción de las cargas administrativas.

Ahora bien, también es de justicia reconocer la importancia de todo el trabajo realizado hasta ahora por el Gobierno de Cantabria en esta materia y muy concretamente desde la Consejería de Presidencia. No es verdad que en Cantabria no se haya avanzado de forma significativa.

Para trabajar en la simplificación de los procedimientos administrativos desde un punto de vista completo e integrador en diciembre de 2018 se creó una mesa de trabajo con representantes de la CEOE-CEPYME, cámaras de comercio y Comisiones Obreras en la que se analizó la priorización de procedimientos a modificar. Como ya se ha señalado aquí fruto de ello se elaboró el plan de acción de reducción de cargas administrativas de la administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que tuvo su desarrollo en el 2011 y cuyo coste económico se evaluó en el 2012, y como se ha señalado aquí anteriormente se cuantificó en un ahorro cercano a los 28 millones de euros los recursos económicos que habían sido ahorrados con esas medidas, con la modificación de esos sesenta procedimientos.

Por otra parte, a este trabajo también hay que añadir otras iniciativas desarrolladas los últimos años por el Gobierno de Cantabria, con el objeto de reducir las cargas administrativas. Ya se han señalado aquí una serie de ellas.

Además, se han llevado a cabo numerosas actuaciones en materia de administración electrónica e inspección de servicios y se han puesto en marcha distintas aplicaciones de administración electrónica.

Actualmente el Gobierno de Cantabria ha retomado la reducción de cargas administrativas en el marco de los trabajos que está realizando la comisión especializada sobre la responsabilidad social del Consejo del Diálogo Social de Cantabria.

Y entrando rápidamente a comentar las propuestas de resolución que nos trae hoy el Grupo Mixto, pues punto 1.a, cuando nos habla del sistema de publicación previa y declaración responsable como principio general, hay que señalar que en esta materia no se puede partir de prejuicios o principios generales. Es preciso realizar un concienzudo análisis de cada uno de los procedimientos y autorizaciones, para sopesar la incidencia que puede llegar a tener en los intereses generales, permitir iniciar una actividad concreta sin el control previo.

Respecto al punto 1.b, cuando nos habla de eliminar el requisito de la superficie para obras que no requieren proyectos, ya ha sido aquí comentado por anteriores portavoces, esta es una cuestión que debe ser analizada por cada consejería competente. Esto requiere un estudio pormenorizado y es complicado entrar en una generalidad a priori.

Respecto al punto 2.b, cuando nos habla de recuperar de forma intensiva el uso del silencio administrativo, el Sr. Palacio, experto jurista debería saber que no es preciso modificación normativa previa para ello. La Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ya regula el carácter preminente del silencio administrativo, concretamente en su artículo 24.

De igual manera, la Ley 5/2018 de Cantabria, también prevé la preeminencia del silencio positivo y así lo establece en su artículo 142.

Respecto a fijar plazos máximos para la emisión de informes, la Ley 39/2015, ya regula esta materia en su precepto 80, relativo a la emisión de informes. Usted lo sabe o lo debería de saber.

Respecto al punto c) de su propuesta, cuando habla de que la solicitud se traslade simultáneamente ante distintos, ante todos los órganos administrativos, resulta sorprendente que en esta iniciativa que pretende lograr la simplificación de trámites, la burocracia y las cargas para el ciudadano, VOX pretenda al ciudadano hacerle peregrinar por distintas ventanillas de las administraciones públicas, cuando es sabido y reconocido la demanda general respecto a una única ventanilla única para realizar todos los trámites de una sola vez y no marear a los administrados, digamos así.

Respecto a su punto d, en los supuestos que se requiere informe de diferentes administraciones, marcar el plazo máximo de resolución, que sea común a todos ellos...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Debe ir finalizando, señor diputado.



EL SR. ORTIZ URIARTE: Sí, señor presidente, rápidamente. Tendremos que decirle que al margen de que se tengan que pedir varios informes a varios órganos asesores, el plazo de resolución es común e igual para todos ellos.

Por lo tanto, consideramos que VOX confunde el plazo de resolución del procedimiento con el plazo de informe. El plazo de informe ya sabemos cuál es, porque se recoge transcrito en el artículo 80 de la ley.

Entenderán que el sentido del voto del Grupo Regionalista va a ser contrario a la propuesta que nos trae hoy aquí el Grupo Mixto y yo creo que ha quedado más que evidente que, desde el Gobierno de Cantabria se viene trabajando en los últimos años en favor de aligerar las cargas administrativas para todos sus administrados.

Muchas gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Gracias señor diputado.

Y para fijar su posición definitiva, tiene la palabra el Sr. Palacio del Grupo Mixto.

EL SR. PALACIO RUIZ: Bien, voy a intentar ir contestando por grupos, porque igual conseguimos sacar algo.

Dice el PRC, en relación al punto a, que esto no es una cuestión de principios generales, sino que debe analizarse pormenorizadamente.

Lo que se está planteando es sustituir el principio general actual por otro principio general; luego sí es cuestión de principios generales. Hay un principio general que exige la autorización previa, lo que planteamos es sustituirle por otro principio general que supone la comunicación previa; cambio de principios generales no pormenorizados.

Segundo, se elimine el requisito de superficie para obras, que es una cuestión que también se han planteado. Efectivamente, todo requiere estudios, claro que sí, pero lo que estamos planteando es que, si un local de 800 metros cuadrados quiere pintar una pared porque va a cambiar el decorado, no tenga que pedir licencia de obras o, como ocurre ahora, lo pinte sin solicitarla. Eso es lo que estamos planteando, tan sencillo como eso.

¿Es difícil de pensar?, pues depende.

Segundo, sobre el uso del silencio administrativo positivo, si usted lee la expresión dice exactamente “recuperar”, ¿por qué? Porque de la existencia de un principio general de silencio administrativo positivo nos hemos ido acumulando tal cantidad de excepciones a este principio, que ahora impera el silencio negativo.

Y lo que plantea esta moción es que volvamos a recuperar el concepto original, por eso dice “recuperar”

Tercero, plazos para informes. Lo que planteamos no es que los plazos tengan un informe, sino que transcurrido ese plazo sin haber emitido el informe se entienda que es favorable para el administrado, de forma que el administrado no tenga que penar con o bien esperar la terminación del informe o bien entenderlo desestimado o negativo.

Lo que planteamos es que todos los órganos administrativos conozcan simultáneamente de la solicitud, si la tramitación la hace la ventanilla única me parece perfecto, el problema es que hay veces que la solicitud afecta a administraciones distintas y eso tiene una carga técnica compleja que es que presentado ante la administración autonómica, por ejemplo, sea la administración autonómica la obligada a notificar a la administración local. Yo no sé si usted ha valorado esa cuestión, en esa situación yo no tendría inconveniente como administrado en presentarlo ante las dos administraciones. Efectivamente respecto de una única administración no necesito comunicarlo yo porque de oficio lo tienen que comunicar ellas.

Respecto al último de los puntos no lo ha leído bien, dice literalmente: “El plazo máximo de resolución del expediente sea común a todos” Entiendo que usted lee lo que le han puesto pues se lo han puesto mal, qué le vamos a hacer. A lo que estamos refiriéndonos es a la finalización de plazo para la resolución del recurso, el Partido Popular efectivamente coincido plenamente con ustedes, respecto de Ciudadanos no tendríamos dificultad para ponernos de acuerdo porque esto es una PNL quiero decir, no estamos haciendo una proposición de ley, estamos presentando una proposición pro la que instamos al Gobierno de Cantabria a legislar, que es distinto, no estamos planteando nosotros la legislación y eso efectivamente lleva un desarrollo.

Y lo mismo nos ocurre y son gran parte de los problemas que estoy planteando. Y lo mismo nos ocurre con la primera parte de los puntos, lo que estamos planteando es un cambio de paradigma y eso efectivamente hay que hacerlo a través de una modificación de legislación nacional y no tenemos ningún inconveniente en que todo ese proceso necesariamente va a llevar estudios nuevos y modificaciones nuevas.



Por tanto, el que nosotros planteemos una forma en la que creemos que debe de ir avanzando la modificación cuando no tenemos capacidad legislativa en este Parlamento, lo que quiere decir es que queremos que nos pongamos en marcha. ¿Qué por el camino recibe adiciones de los distintos órganos que van a tener que concurrir en la modificación legislativa nacional? Pues bienvenida sea, si lo que planteamos es hacia donde queremos llegar.

Es una cosa en la que yo no veo que debiera ser obstáculo ni cortapisa para que nos lo aprueben.

Respecto del Partido Socialista, efectivamente hay un equilibrio entre el garantismo de la autorización previa y los problemas que puede generar la declaración responsable y claro que hay que equilibrarlos, si la vía por la que se equilibra y está establecido así desde el principio es los documentos que son necesarios para la comunicación previa y para la declaración responsable que van a ser distintos para pintar la pared, a los que nos referíamos antes, o para realizar una obra en la que vamos a requerir la declaración responsable incluso del director de obra.

De todas formas, después de escuchar lo suyo que han sido unos antecedentes fantásticos para dar su opinión me he quedado esperando a la opinión que se ha limitado a tres palabras diciendo no lo vamos a apoyar, porque en el resto no han dicho nada que contradiga la tesis que estábamos sosteniendo en esta proposición no de ley.

Me quedo con lo que usted ha explicado muy correctamente sobre qué es lo que ha hecho el Gobierno de Cantabria para intentar agilizar la administración y se lo digo literal. El Gobierno se lo encargó a un consejo, el consejo se lo encargó a una comisión, la comisión decidió crear una mesa técnica y la mesa técnica llamó a la mesa a CEOE, a los sindicatos y a la Federación de Municipios. Resultado...

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Tiene que finalizar señor diputado.

EL SR. PALACIO RUIZ: Una complicación absoluta para resolver algo que los ciudadanos necesitan ya.

Gracias.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Muchas gracias.

Una vez debatida la proposición no de ley N.º 144, sometemos la misma a votación.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Once votos a favor, veinte en contra y tres abstenciones.

EL SR. PRESIDENTE (Gómez Gómez J.): Por tanto, queda rechazada la proposición no de ley.